



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 115 2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 4 de junio de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 043/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/05/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 043/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/05/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 963

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: 02265 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Nº 1155 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO :

El expediente N° 008/Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita /2018 Sobre Negociación para adquisición de la llamada Rotonda del Viejo contrabandista Santa Clara del Mar

CONSIDERANDO:

Que la llamada Rotonda del viejo Contrabandista de Santa Clara del Mar es un lugar de importancia y de referencia para los pobladores y turistas de dicha localidad;

Que mediante las leyes 14.031 y 14.590 ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección F Manzana 227, Partida Inmobiliaria 3683 Matricula 2864 Partido 069 Mar Chiquita;

La vigencia de la mentada declaración se mantiene, conforme surge de lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 14.590;

En su Art.3 la ley establece que: "El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por la presente ley será atendido con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que se han mantenido varias reuniones con los titulares registrales Sres. RENNER a fin de llegar a un acuerdo para sellar el pago del inmueble sujeto a expropiación, trámite administrativo pendiente para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 14.590;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a continuar con las negociaciones tendientes a cumplir con lo establecido por las leyes 14.031 y 14.590, llevando a cabo la expropiación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección F Manzana 227, Partida Inmobiliaria 3683 Matricula 2864 Partido 069 Mar Chiquita; autorizando al municipio a indemnizar de acuerdo a las tasaciones oficiales (Banco Provincia- ARBA, etc) a los propietarios Sres. RENNER.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo una vez resueltas las negociaciones remitirá al Honorable Concejo Deliberante el expediente para su tratamiento y aprobación según las leyes que rigen la materia.



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



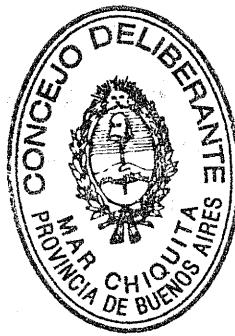
"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO °: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 043

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Mayo del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante